



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Resolución Rectoral de fecha 2 de julio de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se declara nula la adjudicación de la plaza de código PAII41/19-7/2019-08 correspondiente a la convocatoria de plazas de personal de investigación con cargo a proyectos de investigación o subvenciones finalistas aprobada por Resolución Rectoral de 22 de mayo de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 22 de mayo de 2019 se publica la Resolución de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se efectúa convocatoria para la contratación de personal investigador para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a subvenciones finalistas o financiación externa. Entre las plazas convocadas figura la de referencia PAII41/19-7/2019-08.

Segundo.- Mediante Resolución Rectoral de fecha 3 de junio de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a dicha convocatoria, en la que figura D. Israel López Valero, solicitante de la plaza PAII41/19-7/2019-08 como excluido por no acreditar estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

No consta que presentara alegaciones frente a la resolución provisional de admitidos y excluidos ni documentación alguna para subsanar la causa de exclusión.

Tercero.- Mediante Resolución Rectoral de fecha 7 de junio de la Universidad Complutense de Madrid, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, declarando excluido a D. Israel López Valero.

Cuarto.- Con fecha 17 de junio de 2019 se publicó la Resolución por la que se resuelve la convocatoria para la adjudicación de las plazas de personal de investigación con cargo a proyectos de investigación o subvenciones finalistas, aprobada por Resolución Rectoral de 22 de mayo de 2019. En ella figura la adjudicación de la plaza PAII41/19-7/2019-08 a D. Israel López Valero.

Quinto.- Con fecha 18 de junio, se recibe recurso de reposición frente a la asignación de la plaza de código PAII41/19-7/2019-08, por figurar adjudicada a un candidato que no resultó admitido en el proceso selectivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El recurso ha sido interpuesto en plazo por persona legitimada por lo que procede su admisión.

Segundo.- Se recurre la adjudicación de la plaza por haber recaído en una persona que carece de los requisitos que establece la convocatoria por lo que la formalización del contrato resultaría nula de pleno derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47, punto f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Concluido el trámite de audiencia, este Rectorado,

HA RESUELTO

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto y declarar nula la adjudicación de la plaza de código PAII14/19-7/2019-08 a favor de D. Israel López Valero.

Segundo.- Declarar desierta la plaza por no haber alcanzado ninguno de los candidatos admitidos la puntuación mínima para resultar adjudicatarios.

Tercero.- Esta resolución no afecta a la adjudicación del resto de plazas contenidas en la resolución de 17 de junio de 2019.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Joaquín Goyache Goñi
El Rector